En Sevilla, siendo las 08:35 horas del 21 de abril de 2025, en la sede de la EPTDASA., sita en el Estadio Olímpico, s/n, puerta 13, planta 1ª, se constituye la Mesa de Contratación de la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., al objeto de proceder a la apertura de los sobres 1, de requisitos previos, presentados por las empresas licitadoras, para la contratación, por procedimiento abierto, del "PÓLIZA DE SEGUROS DAÑOS MATERIALES DE LA ENTIDAD RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.. EXPTE.: C101-00AM-0325-0010".

Asisten a la reunión de la Mesa de Contratación:

D. Antonio Muñoz Ruiz: Subdirector de Servicios Jurídicos y Documentación de EPGTDASA. Presidente.
D. Antonio R. Collantes de Terán de la Hera. Técnico de la EPGTDASA. Vocal.
D. Miguel Ángel de Pablos Esteban: Técnico de la EPGTDASA. Secretario.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Mesa de Contratación, el Secretario informa del objeto de la reunión que es el examen de la documentación aportada por la empresa concurrentes que se detalla a continuación junto con el día, hora y número de orden en el registro de entrada de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.:

	Fecha Entrada	Hora	Registro Entrada
OCCIDENT GCO, S.A.	14/04/2025	11:24	202599904329951
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	14/04/2025	12:37	202599904336371

Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS 19.500,00 (IVA exento). Costes directos (74,23%): 14.474,85 euros; Costes indirectos (25,77%): 5.025,15 euros.

Seguidamente, se procede a la apertura de la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1) y del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas no cumplen con los requisitos previos solicitados:

OCCIDENT GCO, S.A.	**1-** Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora sociedades) y la representación del firmante de la proposición: *"Si se trata de sociedades, escritura de constitución* ***o de modificación****, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como* ***poder notarial suficiente justificativo de la representación*** *que ostente el firmante de la proposición y* ***fotocopia del Documento Nacional de Identidad*** *de mismo.".* **2-** Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la mpresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes edios: - *Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.* - *Cuentas anuales o declaraciones del Impuesto de Sociedades, relativas a los tres últimos ejercicios (2021-2022-2023).* - *Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.*

	En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala: - *Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.* - *Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del valor estimado del contrato.* - *Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es de una vez y media el valor estimado del contrato.* **3-** Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando la documentación establecida en el ANEXO II, considerándose acreditada en la forma establecida en el mismo: *"Una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato"* Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1.- y 2.-, certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	**1.**- El DEUC: "Las empresas licitadoras acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en el presente apartado, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7 (DOUE de6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es". **2.-** Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y en su caso, la representación, se acreditará por alguno de los siguientes medios: Si se trata de sociedades, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de mismo. **3.-** Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios: - *Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.* - *Cuentas anuales o declaraciones del Impuesto de Sociedades, relativas a los tres últimos ejercicios (2021-2022-2023).* - *Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.* *En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio*

	que se señala: - *Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.* - *Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del valor estimado del contrato.* - *Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es de una vez y media el valor estimado del contrato.* **4.-** Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando la documentación establecida en el ANEXO II, considerándose acreditada en la forma establecida en el mismo: *"Una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato"* Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1.- y 2.-, certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Se acuerda que se les requiera a través del departamento de contratación, para que subsanen por el portal de licitación electrónico de la Junta de Andalucía.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de la Mesa de Contratación levantándose la sesión.

Antonio Muñoz Ruiz
Presidente

Antonio R. Collantes de Terán de la Hera
Vocal

Miguel Ángel de Pablos Esteban
Secretario